

S. L.
Pérez Vidal.

Ledion.

Mirigul.

Ortizora.

Woguera.

Canó's

Moreno Caballero

Fernando (No)

Olmos.

Junta general extraordinaria del 10 Junio de 1882.

Presidencia accidental del Sr. Fernando L. Doufins.

Con asistencia de los Sres anotados al margen, abrió la sesión á las ocho menos cuarto de la tarde, leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

A pesar de ser la sesión extraordinaria, el Sr. Pérez manifestó que la Sra. viuda del Sr. Navarro había agradecido el testimonio de afecto dedicado por la Corporación.

Entonces en la orden del día, leyó y fué aprobado el proyecto de exposición al Excmo Sr. Ministro de Fomento, relativo á la proposición del Sr. Pérez y la carta al Sr. Esteban Collantes para que haga gestiones en su apoyo. El Sr. Moreno Caballero pidió explicaciones sobre el asunto y que se hiciera extensivo á las demás naciones, contestando el Sr. Pérez que el objeto de la Junta era exclusivo y no podría tratarse de otro asunto.

Continuando la discusión de la reforma de los Estatutos, abandonó la presidencia el Sr. Pérez por tomar parte en el debate, ocupándose el Sr. Fernando por ser el socio más antiguo entre los presentes.

El Sr. Pérez propuso un artículo adicional al Título VI, quedando redactado del siguiente modo: Se nombrará una Comisión permanentemente en la primera Junta general del mes de Mayo compuesta de tres asociados de voceros múltiples, cuyo objeto será cumplir lo que correspondiera al artículo 19 del Reglamento especial.

Leído el 87 con la modificación, la explicó el Sr. Canó, manifestando al Sr. Pérez que continuarán celebrándose las sesiones los sábados primero y tercero de cada mes, cuyo parecer prevaleció sin oponerse á la modificación.

Los artículos 88 hasta el 116 inclusive fueron aprobados sin discusión con las modificaciones presentadas.

El 117 quedó redactado como sigue: Los cargos de la Junta Directiva y de las comisiones centrales se renovarán por mitad cada año en sesión extraordinaria, que se celebrará en los primeros ocho días del mes de Diciembre. Se elegirá en año el Presidente, el Secretario de Correspondencias, el Tesorero y los Directores de las Comisiones centrales de Medicina y sus especialidades, de Higiene pública, estadística y topografía, minas y de Minería, el Vice-Secretario de Gobierno, el Vice-Contador

y el Vice-Bibliotecario; en el siguiente el Vice-Presidente, el Secretario de Gobierno, el Contador, el Bibliotecario y los Directores de las cátedras de Química y sus especialidades, de Ciencias auxiliares y Farmacia y de Vacunación, el Vice-Secretario de Correspondencia y el Vice-Tesorero.

Los artículos 115 hasta el 125 inclusive fueron aprobados sin discusión.

El 125 quedó redactado como sigue: Si para la elección de un cargo cualquiera no resultare mayoría absoluta de votos, se procederá a segunda votación entre los dos que hayan obtenido mayor número y si resultare empate, la Corporación decidirá al más antiguo.

Los artículos 126, 127, 128, 129 y 130 fueron aprobados sin discusión.

Leído el 131 se opuso el Sr. Pent a la modificación que fué deseada después de algunas explicaciones del Sr. Canto en su apoyo.

Leídos los párrafos 1º y 2º del artículo 132, el Sr. Canto hizo algunas observaciones para que procediera la lectura de la Memoria a la del discurso inaugural en la misma aniversario dependiendo el Sr. Pent los vigentes que fueron aprobados.

El párrafo tercero quedó aprobado con la modificación.

El cuarto quedó redactado del siguiente modo: Discurso de gratitud por uno de los profesores que hayan recibido premio cuando para ello no designado por la Corporación.

Los párrafos quinto y sexto como los siguientes.

Se añadió el programa de la sesión apologética, redactado como sigue: Se reunirán las tareas del Instituto el primero o segundo sábado del mes de Octubre, celebrando sesión pública apologética en honor de un mérito valenciano y con la pompa compatible con la modestia del acto.

El orden de la sesión apologética será el siguiente:

- 1.ª Lectura del acta de la anterior apologética.
- 2.ª Lectura del acuerdo de la Corporación sobre este objeto.
- 3.ª Discurso apologético.
- 4.ª Discurso de gracias del presidente que solo deberá ir puesto al Gobernador civil de la provincia.

El artículo 133 fué aprobado sin discusión.

El 134 quedó aprobado suprimiendo el párrafo relativo a las sesiones en honor de los Fallecidos durante el año.

Los artículos 135, hasta el 141 inclusive fueron aprobados sin discusión con las modificaciones presentadas.

Leído el párrafo cuarto del artículo 142 opuso el Sr. Pent su supresión

manifestando que la Corporacion no está autorizada para declarar benemérito de la ciencia á ningun socio; que él por su parte no ha usado ni usará dicho título estando dispuesto á renunciarlo.

Los Sres. Cantó y Moreno Caballero abogaron por la continuacion del premio ó sustitucion por otro equivalente, acordandose redactar el párrafo como sigue: Título de socio de mérito con una medalla de oro lanzada en la que se exprese el objeto y colocacion del retrato del agraciado en el salon de sesiones.

El artículo 143 quedó suprimido.

Leído el 145 se opuso el Sr. Peñat á la modificacion lo mismo que el Sr. Moreno manifestando que los socios residentes no deben concurrir por distincion y dignidad para no dar motivo á la maledicencia y además tienen el reglamento que los autoriza para presentar trabajos y poder ser premiados.

El Sr. Cantó defendió la modificacion diciendo que la mayor parte de las Corporaciones admite al concurso á los residentes, estando entre ellas el Ateneo, Económico, Real Pontífice, contestando al argumento del Sr. Peñat relativo á que pueden los socios presentar trabajos y ser premiados, que en este caso se juzga al trabajo y al autor por ser conocido, siendo preferible y de mucho mas mérito el otorgarlo á plica cerrada. Puesto á votacion el artículo quedó aprobado con la modificacion, haciendo constar su voto en contra los Sres. Peñat Vidal y Moreno Caballero, lamentándose la presidencia de no haber sido la votacion mas numerosa en cuestion de tal importancia y trascendencia. Los artículos 144 y 146 fueron aprobados sin discusion; así el 147 que quedó redactado como sigue: La declaracion del cuarto premio solo podrá hacerse por circunstancias especialísimas y deberá recaer en personas cuyos servicios á la ciencia ó al Instituto sean calificados de eminentes. La proposicion iniciativa será suscrita por nueve socios cuando menos; el informe procederá de una comision especial nombrada al efecto y la resolucion definitiva corresponderá á la Junta general en sesion citada al objeto.

Se añadió otro artículo concebido en los siguientes términos: El Instituto admitirá todos los objetos que en clase de premios extraordinarios se presenten á la Corporacion con un fin determinado á juicio del Sonante.

El Sr. Peñat propuso se suspendiera la sesion y acordado así, levantóse aquella á las nueve de la noche.

Salon del Instituto Merino Valenciano 10 Junio de 1882.

El Presidente occidental.

El Secretario de Gobierno.

Manuel Olmos.

